



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.043 / 2013.

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1 Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía N° 128/1996, Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto de Alcaldía N° 312/2004, Ilustre Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 04 horas.
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares**, a contar del **01 de Marzo de 2013** y hasta el **28 de Febrero de 2014**, a don **GONZALO GABLER ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en _____ a, para que desempeñe funciones de **Docencia**, con una jornada de **34 horas** cronológicas semanales de Religión en Escuela Básica Aurelio Durán, según Estatuto Docente, distribuidas en
 - 29 horas Aula
 - 02 horas Profesor Jefe
 - 03 horas PIE
- 2° **LA función Docente** será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3° **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. N° 1/96.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: **Gastos en Personal del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C EDUCACION / A CONTRATA DA 1043 2013

DISTRIBUCION

- 1- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2- Recursos Humanos
- 3- Depto. Educación
- 4- Interesado
- 5- Depto. de Control
- 6- Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / pfc.